

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 27 de agosto 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra FILADELFIO TRESPALACIOS VASQUEZ Y BREHINER TRESPALACIOS HERNANDEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00009-00. Informándole que la parte actora presento renuncia al endoso a ella concedido. Sírvase proveer.

La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, noviembre 24 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de acuerdo a lo reglado en El artículo 76 del Código General del Proceso. el Despacho Dispone:

1º.- **Acéptese** la renuncia de la abogada DEYANIRA PEÑA SUAREZ, identificada con C.C No. 51.721.919 y T.P. No. 52.239 del Consejo Superior de la Judicatura como endosatario en procuración otorgado por ALIANZA SGP, para representar los intereses de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con lo manifestado en memorial presentado el día 13 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 121 HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria